

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 145/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Guillermo Alejandro RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar Técnicas Digitales I con anterioridad a su correlativa inmediata Física I b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 145/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 145/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Digitales I, eximiendo de la correlatividad existente con Física I b),

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

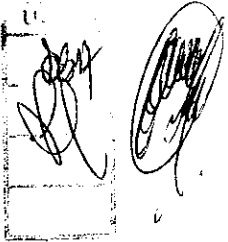
-2-

///.-

al alumno Guillermo Alejandro RODRIGUEZ, legajo nro. 01-14265-5, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 479/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATHI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIA ACADEMICO